	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: 11 DE FEBRERO DE 2019

Objeto de la contratación: SUMINISTRAR A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LAS IMPRESIONES DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO 2020-2023 Y DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA EMPRESA, EN ARAS DE PROMOVER Y PUBLICAR EL CONTENIDO DE ESTOS DOCUMENTOS.

**VERIFICACIONES PREVIAS**

Requerimiento previo: UNA VEZ REVISADO EL SISTEMA DE FORTUNER, SE PUEDE EVIDENCIAR QUE EMPOCALDAS SA ESP, NO CUENTA CON LOS SUMINISTROS

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

**Necesidad** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios oficial regida por la ley 142 de 1994, y en materia laboral por el decreto 3135 de 1968, el cual estipula que la planta de personal de las empresas de servicios públicos públicas, tienen por regla general trabajadores oficiales que se rigen por lo establecido en un contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo o convenciones colectivas, y excepcionalmente, por empleados públicos que deben tener consagrados sus cargos en los estatutos corporativos. En ese sentido, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SINTRAEMSDDES Subdirectiva Caldas, suscribieron el pasado 10 de enero del 2020, la nueva convención colectiva de trabajo que regira las relaciones laborales existentes entre la empresa y sus trabajadores oficiales. El artículo 9no de la convención colectiva de trabajo mencionada establece en su artículo 9o. "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", entregará a "SINTRAEMSDDES", trescientos cincuenta (350) folletos impresos de la presente Convención Colectiva de Trabajo, dentro de un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la firma de la misma". Adicionalmente, debemos manifestar que mediante la circular 008 de noviembre del 2019, la gerencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicó las modificaciones realizadas al reglamento interno de trabajo en cuanto a las disposiciones organicas y dispositivas y al horario establecido en la sede administrativa de Manizales.

**Conveniencia** Es menester mencionar que la sentencia SL4982 del 2017, emitida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia esgrime respecto a las convenciones coelctivas que «Las convenciones colectivas de trabajo son el resultado del acuerdomancomunado de la voluntad de las partes, a través del cual se pactan normas de las que derivan derechos y obligaciones para regular sus relaciones sociales durante la vigencia de los contratos de trabajo y, en algunos casos, después de su culminación -conforme ocurría antes de la enmienda constitucional de 2005-, con los regímenes pensionales que en la mayoría de los casos se establecían con particularidades propias, en uno y otro caso, bajo el entendido de que lo pactado no puede afectar los derechos mínimos establecidos en la ley; por el contrario, dichos acuerdos propenden por mejorar o superar las garantías y beneficios que las leyes otorgan a los trabajadores». "Las disposiciones contempladas en la convención colectiva constituyen verdadero derecho objetivo con efectos vinculantes para sus suscriptores, sus contenidos rebasan las facultades del juez a quien le está vedado desconocerlos" A su vez, la Corte Constitucional se refiere a las publicaciones de Reglamento Interno de Trabajo en sentencia C-934 de 2004 que la publicidad de los reglamentos internos de trabajo son indispensable para el efectivo cumplimiento de lo allí dispuesto y para su oponibilidad frente a las aprtes que se pueden permear por lo allí expuesto

**Oportunidad** Así las cosas, es oportuno contratar una persona natural o jurídica que suministre a la empresa 350

copias de las convenciones colectivas y 350 de los reglamentos internos vigentes.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

**Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio** **350 COPIAS REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**  
 Formato : Media carta 14 x 21  
 Interiores 20 en papel bond 75 grs a 1x1 tintas  
 Caratula en papel Propalcote 2 200 a 4x0 tintas  
**350 COPIAS CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**  
 Formato : Media carta 14 x 21  
 Interiores 12 en papel bond 75 grs 60 x 90 a 1x1 tintas  
 Caratula en papel Propalcote 2 200 a 4x0 tintas  
 Las artes las suministrará EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Item	Código Inventario	Cód. Nac.	Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
1	2365	82121506		CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO 2020-2023	UNIDAD	350
2	11870	82121506		REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO 2020	UNIDAD	350

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

**Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica**

NO APLICA

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
EDITORIAL ANDINA	JUAN GABRIEL VALENCIA			1.020.000
GRAFICAS DEL EJE	GUILLERMO LOPEZ ARCE			950.000
IMPRESIONES DIGITALES	OSCAR IVAN AGUDELO			2.261.000
Total precio de mercado				1.410.333 ✓

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual	Vigencia futura	Total
-----------------	-----------------	-------

2020	2021	Total vigencias
1.410.000	-	1.410.000

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21020213	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	1.410.000
Total CDP		1.410.000

Centro de costos
------------------

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	Aplica
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Sí aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Sí aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Sí aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Cumplir con el protocolo de seguridad que se establezca para el ingreso a Empocaldas S.A. E.S.P. y los frentes de trabajo de la misma, y la seguridad de los datos que se procesen, verificando que no existan fugas ni indebido uso de la información.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Sí aplica
Contar con un formato de pedido sistematizado por área que permita atender solicitudes valoradas para cada uno de los centros de costo. (Centro de costos en unidades y en pesos, consumo en unidades y valor, facturación total y detallada por cada centro de costos, trazabilidad de tubería, por medio físico y magnético)	No aplica
El proveedor debe estar dispuesto a atender los requerimientos de los centros de costos en fechas previamente establecidas con el supervisor.	Sí aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Sí aplica
Presentar al supervisor del contrato de Empocaldas S.A. E.S.P., un plan de manejo ambiental, en caso de generarse algún residuo sólido, líquido o gaseoso con ocasión de la ejecución del contrato, donde describa los residuos que generará y el aprovechamiento o la disposición final de los mismos.	No aplica

*al*

Garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad de la norma ISO 9001 determinados por el Empocaldas S.A. E.S.P.. (Para los eventos de ejecutar trabajos en las plantas que pueda afectar la calidad del agua o del proceso de tratamiento, deberá contar con autorización por parte del Administrador de la seccional).	No aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Sí aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Sí aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="272 550 1013 709"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo o Código de</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>- En la columna “<b>Número de certificado</b>”, se debe indicar el número de certificación de la tubería.  - En la columna “<b>Organismo de certificación del producto</b>”, se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.  - En la columna “<b>Número del lote</b>”, Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.  - En la columna “<b>Fabricante de la tubería</b>”, se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.  - En la columna “<b>NIT-DV</b>”, se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>	Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.	No aplica												
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	Sí aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	Sí aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	Sí aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:	Aplica
--	--------

Entregar al supervisor cinco días antes de vencerse el plazo de ejecución del contrato, un modelo del ejemplar a imprimir de la convención colectiva y otro del reglamento interno de trabajo para la aprobación del diseño	Sí aplica

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	Aplica
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Sí aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Sí aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución: Manizales, Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Sede Administrativa, Carrera 23 No 75-82 Barrio Milán. DIANA OROZCO RUBIO Jefe de Gestión Humana

Plazo de ejecución: 15 días calendario contados a partir de la legalización de la orden de compra

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago: Un unico pago una vez entregados los suministros.

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor

de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

#### ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor:	Cargo del supervisor:
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

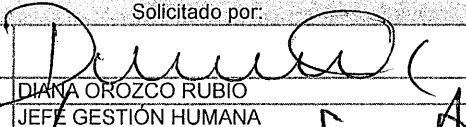
**GARANTÍAS**

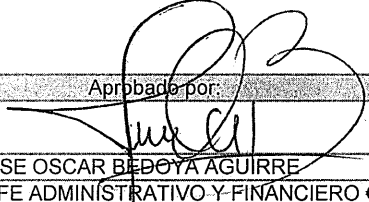
Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Sí aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	Sí aplica
Calidad	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica
Otras: Especificar	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	Aplica
Suministros	Sí aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Cargo	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO €

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Cargo	JEFE CONTRATACIÓN